

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 152-2018**

Guatemala, 20 de junio de 2018

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS**

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de la Defensa Nacional solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, que incluye sustitución de fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por 41 Colocaciones internas, con la finalidad de contar con asignaciones para la adquisición de dos aeronaves monomotor tipo recíproco, las cuales serán utilizadas en el entrenamiento de pilotos aviadores de la Fuerza Aérea Guatemalteca y dos aviones monomotor turbo-hélice para cumplimiento de misiones interinstitucionales de dicha Comandancia; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 332 de fecha 15 JUN 2018, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de la Defensa Nacional la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>59,000,000</u></b>	<b><u>59,000,000</u></b>
73	Ministerio de la Defensa Nacional	11	11 41	59,000,000	9,000,000 50,000,000

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
41 Colocaciones internas

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)**

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>59,000,000</u></b>	<b><u>59,000,000</u></b>
<b>Ministerio de la Defensa Nacional</b>	<b><u>59,000,000</u></b>	<b><u>59,000,000</u></b>
Funcionamiento	3,000,000	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>56,000,000</u>	<u>59,000,000</u>
Inversión Física	56,000,000	59,000,000

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por el monto de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE QUETZALES (Q59,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.

*Victor Martínez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: **332**

FECHA: **15 JUN 2018**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO POR UN MONTO TOTAL DE Q59,000,000.-----

Oficio número P/OF-DGFMDN-UDAF-AEF-1079-LMRM-frg-212-2018 de fecha 30 de mayo de 2018 del Ministerio de la Defensa Nacional. Expediente número 2018-42101 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 01 de junio de 2018.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

#### ANTECEDENTE:

El Ministerio de la Defensa Nacional, por medio del Oficio número P/OF-DGFMDN-UDAF-AEF-1079-LMRM-frg-212-2018 de fecha 30 de mayo de 2018, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente por un monto de Q59,000,000, que incluye sustitución de fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por 41 Colocaciones internas, con la finalidad de readecuar asignaciones que permitan la adquisición de aeronaves para aumentar las capacidades de movilidad aérea de la Fuerza Aérea Guatemalteca.

#### ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.



3. En virtud de lo indicado y conforme las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria Forma CO2 número 73, el Ministerio de la Defensa Nacional solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente por la cantidad de Q59,000,000 para aumentar las capacidades de movilidad aérea, con la adquisición de dos aeronaves monomotor tipo recíproco, las cuales serán utilizadas en el entrenamiento de pilotos aviadores de la Fuerza Aérea Guatemalteca y dos aviones monomotor turbo-hélice para cumplimiento de misiones interinstitucionales de dicha Comandancia, debido a que la disponibilidad de aeronaves se encuentra reducida y limita las operaciones aéreas, así como en consideración que desde hace más de 20 años no se efectúa ninguna adquisición de estos vehículos. Con la obtención de estos aparatos se estará contribuyendo a la recuperación de capacidades de movilidad aérea en misiones de transporte, rescate humanitario en desastres naturales, misiones de reconocimiento, apoyo a otras instituciones, entre otras.
4. En cumplimiento a lo indicado en el Oficio Circular Número 01-2018 que contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, de fecha 27 de marzo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Sección B, numeral 2.6, el Ministerio de la Defensa Nacional justifica tales adquisiciones, en función de los ahorros que se generarán en el costo de mantenimiento de dichas aeronaves, mientras que el mantenimiento y reparación de una aeronave usada es superior; asimismo, se estará fortaleciendo las capacidades aéreas de la entidad.
5. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de la Defensa Nacional, bajo su responsabilidad, propone debitar recursos de la fuente 11 Ingresos corrientes, programados en los renglones de gasto 298 Accesorios y repuestos en general y 329 Otras maquinarias y equipos, de la Categoría Equivalente a Programa 01 Actividades Centrales, argumentando que no serán utilizados en lo que resta del presente ejercicio fiscal.
6. Conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo 300-2017, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 5, la Dirección General de Política de Defensa del Ministerio de la Defensa Nacional, por medio de la Resolución DIGEPOL No. 90-NAM-2018 de fecha 25 de mayo del año en curso, resolvió que la presente modificación no afecta las metas físicas del ejercicio fiscal 2018, debido a que las aeronaves entrarán a funcionar hasta el próximo año.
7. La presente gestión no afecta el déficit ni el endeudamiento público interno, ya que la colocación de Bonos del Tesoro acreditada, corresponde al monto aprobado en el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 56.
8. Las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional, como autorizadores de egresos, quedan responsables de:
  - a) La modificación presupuestaria propuesta, los destinos del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
  - b) La utilización correcta de los créditos aprobados y su ejecución, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, en las ubicaciones geográficas correspondientes, el contexto de la Gestión por Resultados; y los lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el



- Ejercicio Fiscal 2018, contenidos en el Oficio Circular número 01-2018 del 27 de marzo de 2018, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.
- c) Los débitos propuestos, por lo que deberá cubrir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento derivado.
  - d) Solicitar, previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central. En todo caso, la ejecución de la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, está supeditada a la obtención de ingresos por la colocación de los Bonos del Tesoro autorizados.
9. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
  10. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria solicitada, vale indicar que la Dirección General de Finanzas del Ministerio de la Defensa Nacional, Comandancia de la Fuerza Aérea Guatemalteca y la Unidad de Administración Financiera UDAF, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación del mismo en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
  11. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
  12. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.



**OPINIÓN:**

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado de análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional, en la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE QUETZALES (Q59,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de las unidades ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 8 del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

  
Lic. Manuel Elías Alonzo Sequén  
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo.:

  
Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina  
Jefe en funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Seguridad y Defensa

  
Lic. Kildare Enriquez  
Director Técnico del Presupuesto

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 20 de junio de 2018**

**Resolución número:** (173) ciento setenta y tres

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO POR UN MONTO TOTAL DE Q59,000,000.-----

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de la Defensa Nacional, por medio del Oficio número P/OF-DGFMDN-UDAF-AEF-1079-LMRM-frrg-212-2018 de fecha 30 de mayo de 2018, solicitó autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, que incluye sustitución de fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por 41 Colocaciones internas; cuyo propósito es contar con asignaciones para la adquisición de dos aeronaves monomotor tipo recíproco, las cuales serán utilizadas en el entrenamiento de pilotos aviadores de la Fuerza Aérea Guatemalteca y dos aviones monomotor turbo-hélice para cumplimiento de misiones interinstitucionales de dicha Comandancia; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **332** de fecha **15 JUN 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional por un monto de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE QUETZALES (Q59,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de las unidades ejecutoras que

correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), ambos del Congreso de la República de Guatemala;

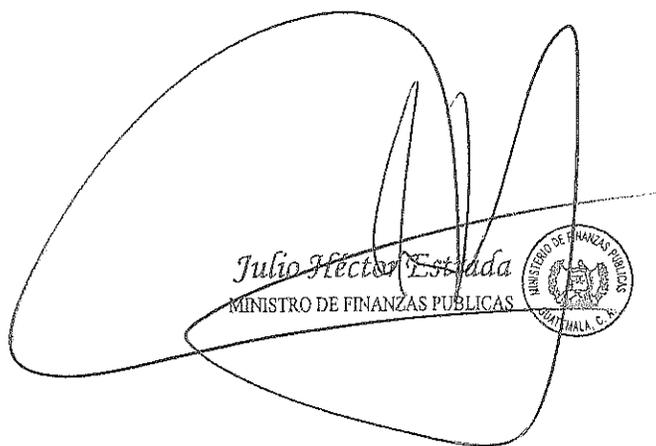
**RESUELVE:**

**I)** Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional por el monto de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE QUETZALES (Q59,000,000)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados a la adquisición de dos aeronaves monomotor tipo recíproco, las cuales serán utilizadas en el entrenamiento de pilotos aviadores de la Fuerza Aérea Guatemalteca y dos aviones monomotor turbo-hélice para cumplimiento de misiones interinstitucionales de dicha Comandancia; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. **III)** El Ministerio de la Defensa Nacional, deberá observar lo indicado en el numeral 8 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero

gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de la Defensa Nacional, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta Cartera Ministerial, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la aprobación de una modificación presupuestaria a favor del Ministerio de la Defensa Nacional, por la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE QUETZALES (Q59,000,000)** (        folios).-----

  
Victor Martínez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Julio Héctor Estada  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			28	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	152-2018		20	6	2,018	73
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-01-00-000-001-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-56,000,000.00	-56,000,000.00
11130006-01-00-000-004-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-3,000,000.00	-3,000,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-59,000,000.00	-59,000,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-11-00-000-002-000-325-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	9,000,000.00	9,000,000.00
11130006-11-00-000-002-000-325-0101-41-1,204-0071	EQUIPO DE TRANSPORTE	50,000,000.00	50,000,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		59,000,000.00	59,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061010/31-111300061080/10-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
20	6	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			28	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	152-2018		20	6	2,018	73
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>-59,000,000.00</b>		<b>9,000,000.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-59,000,000.00		9,000,000.00	
0000		-59,000,000.00		9,000,000.00
<b>41 COLOCACIONES INTERNAS</b>	<b>0.00</b>		<b>50,000,000.00</b>	
1,204 Tenedores Internos de Bonos	0.00		50,000,000.00	
0071 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2018 (DCTO. 50-2016 Y ACDO. GUB. 2-2018)		0.00		50,000,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>-59,000,000.00</b>		<b>59,000,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-3,000,000.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-3,000,000.00	0.00
INVERSIÓN FÍSICA		-56,000,000.00	59,000,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-56,000,000.00	59,000,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-59,000,000.00</b>	<b>59,000,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061010/31-111300061080/10-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
20	6	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			28	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	152-2018		20	6	2,018	73
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<b>-3,000,000.00</b>	<b>0.00</b>
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-3,000,000.00	0.00
		10201	Asuntos fiscales	0.00
			-3,000,000.00	0.00
20000	DEFENSA		<b>-56,000,000.00</b>	<b>59,000,000.00</b>
	20100	Defensa Militar	0.00	59,000,000.00
		20101	Defensa militar	0.00
			0.00	59,000,000.00
	20500	Defensa n.c.d	-56,000,000.00	0.00
		20501	Defensa n.c.d	0.00
			-56,000,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-59,000,000.00</b>	<b>59,000,000.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-59,000,000.00	0.00
11 - DEFENSA DE LA SOBERANÍA E INTEGRIDAD TERRITORIAL	0.00	59,000,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-59,000,000.00</b>	<b>59,000,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061010/31-111300061080/10-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
20	6	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	28	5	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	152-2018	20	6
			DIA	MES
				AÑO
		No. DOCUMENTO		
		73		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061010/31-111300061080/10-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
20	6	2,018
DIA	MES	AÑO

  
 C. Manuel Luis Alanzo Segura  
 Asesor de Presupuesto

  
 C. Gustavo Adolfo Sierra  
 ASESOR DE PRESUPUESTO  
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO